

RECIBIDO

Mayber G. Smith
Juzgado Promiscuo de Morales

28-10-2022

H: 10:15 AM

7 Folios

Morales, Cauca, 28 de octubre de 2022.

Doctor

FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA.

Juez Promiscuo Municipal de Morales, Cauca.

Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca. E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular.
Demandante: Errika Andrea Hinojosa Alvaran.
Demandado: Olga Dorian Jiménez Muñoz.
Radicación: 194734089001 - 2019 - 00097.

Asunto: Uso de Derecho de Retracto Artículos 1971 y 1972 del Código Civil Colombiano, Solicitud de Terminación de Proceso por Pago del Valor del Derecho Cedido más los Intereses desde la Notificación, y Solicitud de Liquidación de Costas Procesales si Hubiere Lugar.

Olga Dorian Jiménez Muñoz, persona mayor de edad, plenamente capaz, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 31.135.463 expedida en la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, domiciliada y residiendo en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, actuando en calidad de Demandada dentro del proceso de la referencia **194734089001 - 2019 - 00097**.

Primero: Me permito solicitar muy respetuosamente al usted, Señor Juez Promiscuo Municipal de Morales, Cauca, que se ordene la terminación del Proceso Ejecutivo Singular por el pago total del valor pagado en la cesión de derechos litigiosos más los intereses causados desde que me notifiqué como parte demandada, toda vez que acogéndome al Derecho de Retracto, realicé el pago por valor de cincuenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y seis pesos con cuatro centavos (\$57.999.586,04) moneda corriente, según liquidación efectuada por Contador Público Titulado Idalia Cuarán Salazar identificada con la cédula de ciudadanía N°29.484.892 expedida en El Cerrito, Valle del Cauca, y Tarjeta Profesional de Contador Público N°102602-T de la Junta Central de Contadores.

Segundo: Igualmente, le solicito muy comedidamente liquidar las costas procesales del proceso de la referencia **194734089001 - 2019 - 00097**, que se adelanta en el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca, si hubiere lugar a ellas, para proceder a cancelarlas inmediatamente.

Tercero: Igualmente, como deudor dentro del proceso de la referencia **194734089001 - 2019 - 00097**, en el Proceso Ejecutivo Singular que se adelanta en el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca, hago uso del derecho de retracto, el cual se encuentra

estipulado en el Artículo N°1971 del Código Civil Colombiano el cual reza textualmente "El deudor no será obligado a pagar al cesionario sino el valor de lo que éste haya dado por el derecho cedido, con los intereses desde la fecha en que se haya notificado la cesión al deudor".

Cuarto: En concordancia con lo anterior y según el Artículo N°461 del Código General del Proceso, le solicito muy respetuosamente al señor Juez Promiscuo Municipal de Morales, Cauca, se sirva a levantar y/o cancelar las medidas cautelares decretadas y realizadas dentro del proceso de la referencia **194734089001 - 2019 - 00097**, de los inmuebles: (1). Número de Matrícula Inmobiliaria 120-127762 denominado La Sultana. (2). Número de Matrícula Inmobiliaria 120-160740 denominado Villa Ana. (3). Número de Matrícula Inmobiliaria 120-160744 denominado La Vega. De la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca.

Quinto: Respetuosamente, le solicito librar oficio a la entidad que registro las medidas cautelares; para que registre la mencionada cancelación de las anotaciones correspondientes. Así mismo, renuncio a los términos y ejecutoria de auto de contenido favorable totalmente de acuerdo con el Artículo N°119 del Código General del Proceso.

Sexto: Solicito respetuosamente, proceda al archivo del proceso de la referencia **194734089001 - 2019 - 00097**, que se adelanta en el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca.

Sustento mi Petición Aportando los Sigüientes Soportes:

Primero: Oficio dirigido al Juzgado Promiscuo Municipal de Morales-Cauca, por parte del Contador Público, con Liquidación de Intereses y Suma Total a Pagar; copia de la tarjeta profesional y copia de la cedula de ciudadanía.

Segundo: Recibo de cancelación de la obligación, consignado a nombre del Juzgado Promiscuo Municipal en el Banco Agrario de Morales-Cauca.

Sinceramente,

Olga Dorian Jiménez Muñoz
Olga Dorian Jiménez Muñoz. C.C.
31.135.463.

CEL 315 240 5053 De Jorge Vallejo (HEJO)
316 8727122 Doña OLGA

Jorgeernestovallejo@gmail.com
olgasimene@gmail.com.

Morales, Cauca, 28 de octubre de 2022.

Doctor

FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA.

Juez Promiscuo Municipal de Morales, Cauca.

Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca. E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular.

Demandante: Errika Andrea Hinojosa Alvaran.

Demandado: Olga Dorian Jiménez Muñoz.

Radicación: 194734089001 - 2019 – 00097.

Asunto: Certificación de Liquidación de Intereses

Idalia Cuarán Salazar, identificada con la cédula de ciudadanía N°29.484.892, expedida en el Cerrito Valle, Contador Público Titulado de Profesión con Tarjeta Profesional N°102602-T,

CERTIFICO

A petición de la Señora **Olga Dorian Jiménez Muñoz**, identificada con la cédula de ciudadanía N°31135463 expedida en Palmira, Valle del Cauca, quien es parte del Proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado N°194734089001 - 2019 – 00097, quien se notificó el día (26) veintiséis de octubre de 2022 del Auto Civil N°367 Morales, Cauca, (25) veinticinco de octubre de 2022 en donde el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca Resuelve ACEPTAR por procedente la cesión de la totalidad de los derechos litigiosos correspondientes a las obligaciones involucradas dentro del presente proceso y RECONOCER como cesionario ACREEDOR Y DEMANDANTE a la Señora **Errika Andrea Hinojosa** identificada con cédula de ciudadanía N°31.486.682, con quien se continuará el proceso.

El demandado, Señora **Olga Dorian Jiménez Muñoz**, en uso de su **Derecho de Retracto, para pago al cesionario del valor que pagó por la Cesión de Derechos Litigiosos más los intereses causados desde que se notificó como deudor**, derecho que le otorga el Artículo N°1971 del Código Civil Colombiano, por lo que solicitó a este Contador Público Titulado la liquidación de intereses sobre valor que el cesionario pagó por el derecho cedido, desde la fecha en que se notificó de la cesión, que fue la suma de Cincuenta y siete millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve Pesos (\$57.894.859,00) Moneda Corriente.

El procedimiento que seguí para la liquidación de los intereses correspondientes ha sido el siguiente:

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales. está expresada así: TASA NOMINAL DIARIA = [(1+TASA EFECTIVA ANUAL)^{Elevada a la (1/365)-1}] x 12].

Intereses Corrientes sobre el Capital

Inicial

CAPITAL \$ 57.894.859,00

| Desde | Hasta | Días | Tasa Diaria (%) | | |
|------------------------------------|------------|------|-----------------|----|-------------------|
| 26/10/2022 | 28/10/2022 | 3 | 0,06029726 | \$ | 104.727,04 |
| Total, Intereses Corrientes | | | | \$ | 104.727,04 |

| | | |
|---|---------------------------------|------------------|
| | Subtotal | \$ 57.999.586,04 |
| Intereses de Mora sobre el Capital Inicial | | |
| CAPITAL | | \$ 57.894.859,00 |
| | Total, Intereses de Mora | \$ 0,00 |
| | TOTAL | \$ 57.999.586,04 |

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

| | | |
|--|----|---------------|
| Capital | \$ | 57.894.859,00 |
| Total, Intereses Corrientes (+) | \$ | 104.727,04 |
| Total, Intereses Mora (+) | \$ | 0,00 |
| Abonos (-) | \$ | 0,00 |
| TOTAL, OBLIGACIÓN | \$ | 57.999.586,04 |
| GRAN TOTAL OBLIGACIÓN | \$ | 57.999.586,04 |

Son: cincuenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y seis pesos con cuatro centavos moneda corriente.

Para constancia de lo anterior se firma a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022)



IDALIA CUARAN SALAZAR
C.C. 29.484.892
T.P. 102602-T

05

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **29.484.892**

CUARAN SALAZAR

APELLIDOS

ADALIA

NOMBRES

Adalia Cuaran Salazar
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-SEP-1970**
EL CERRITO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

A+

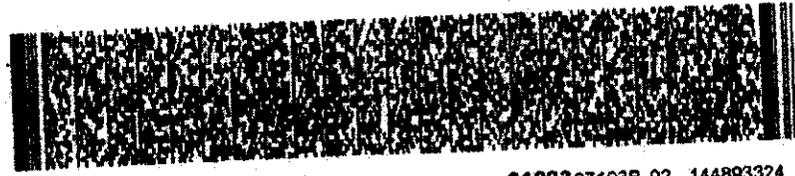
G.S. RH

F

SEXO

11-DIC-1989 EL CERRITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS S. JIMENEZ VASQUEZ



A-3104900-85149105-F-0029484892-20070414

0188307103B 02 144893324

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES GIRO JUDICIAL

| | | | | | | |
|--|--|---|---|---|--|---|
| FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2013 10 28 | | | OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 2106 Morale | | NÚMERO DE OPERACIÓN 26251771 | NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 174732042001 |
| NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUZGADO PRIMARIO MORALE - AL DE MORALE - AL DE | | | | NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 19473408910121190001700 | | |
| DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUJP | | NÚMERO 31486682 | PRIMER APELLIDO HINONOSA | | SEGUNDO APELLIDO ALVARO | NOMBRES CRISTINA ANDREA |
| DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUJP | | NÚMERO 31135463 | PRIMER APELLIDO HINONOSA | | SEGUNDO APELLIDO ALVARO | NOMBRES CAROLINA |
| CONCEPTO <input checked="" type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) <input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA <input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL <input type="checkbox"/> 8. GARANTIAS MOBILIARIAS | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN: C.C. 1971/1971... PROCESO... | | | | | | |
| * CTA. AHORROS (DILIGENCIÉ ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA) | | | | | VALOR DEPÓSITO (1) \$ 57.999.526,04 | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE OLGA DORIS... | | | C.C. O NIT No. 31135463 | TELÉFONO 188727122 | | |
| ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO | | | | | | |
| FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 57.999.526,04 | | <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA _____ | | | BANCO | |
| COMISIONES (2) \$ _____ | | <input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA _____ | | | BANCO | |
| VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ _____ | | NOMBRE DEL SOLICITANTE Olga Doris... C.C. No. 31135463 | | | | |

- COPIA CONSIGNANTE -